

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDRASALTA</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | CD - 1683 26/02/2020 - 14:32 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga, 25 de febrero de 2020

Señor
GABRIEL JAIMES MANOSALVA
 CLL 7 N° 16-07
 Cel: 3183765772
 Floridablanca - Santander
 E. S. D.

Referencia: Oficio radicado en el AMB, con el número CR-2395 de fecha 12 de febrero de 2020.

Respetado señor,

Cordial y atento saludo, en atención a su solicitud radicada mediante oficio número CR-2395 del 12 de febrero de 2020, le informo que, para proceder a revisar el avalúo catastral requerido, es necesario que el usuario aporte las pruebas que sustenten su inconformidad, de acuerdo al artículo 9° de la Resolución número 109 del 28 de enero de 2020, que establece:

ARTÍCULO NOVENO – REVISIÓN DE AVALÚOS.

Este trámite se registrará por los artículos 134 y 135 de la Resolución 070 de 2011 y el artículo 17 de la Resolución N° 1055 de 2012 y/o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

*Se realiza cuando el **propietario o poseedor** considera que el valor del avalúo catastral no se ajusta a las características y condiciones del predio y/o mejora. (Resaltado fuera de texto)*

Las características y condiciones del predio se refieren a: límites, tamaño, uso, clase y número de construcciones, ubicación, vías de acceso, clase de terreno y naturaleza de la construcción, condiciones locales del mercado inmobiliario y demás informaciones pertinentes.

La solicitud deberá formularse en forma escrita, indicando con precisión la o las vigencias sobre la(s) cual(es) hace la petición, los fundamentos y se deberán presentar las pruebas que pretenda hacer valer para cada una de las vigencias solicitadas, con forme lo señala el artículo 4° de Ley 1995 de 2019.

Son medios de prueba, entre otros, los siguientes: Registro fotográfico, avalúo comercial realizado por persona natural o jurídica debidamente certificada, concepto(s) emitido(s) por parte de otras entidades donde se certifique que el predio presenta afectación o limitación, ofertas de mercado inmobiliario de predios con similares características, que evidencien que el avalúo catastral fijado al predio objeto de revisión no se ajusta al mercado inmobiliario, planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, escrituras públicas y otros documentos que demuestren los cambios en los predios y la existencia de mejoras de la construcción.

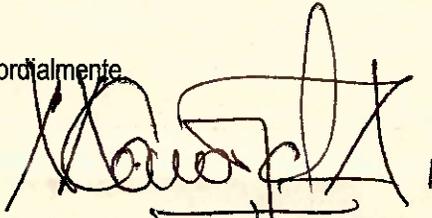
PARÁGRAFO 1: *Las solicitudes de revisión de avalúos catastrales se resolverán dentro de los tres (3) meses siguientes a la radicación, según lo indica el artículo 4° de Ley 1995 de 2019.*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENA - GIRON - PESEQUEBO</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

Para lo cual el usuario dispone de 1 mes, para completar su solicitud, so pena del desistimiento de la misma, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Así mismo, le informo que se revisó en la base de datos de trámites pendientes que entregó el IGAC en el proceso de empalme, sin obtener un resultado positivo, por tanto, si es su deseo, lo invitamos a que radique de nuevo el trámite con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma arriba descritos.

Cordialmente



MAURICIO CARVAJAL ARAUJO
 Asesor de Dirección
 Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB

Proyecto: Claudia Rojas - CPSP 
 Revisión Jurídica: Silvia Villarreal - Profesional Especializado - Coordinadora Jurídica 
 Revisión Técnica: Angélica Gómez - Contratista 

Adjunto: 0



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER

DIRECCION: NEOMUNDO PISO 3

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: SE OFRECE ENVIO EN TRES OPORTUNIDADES NO HAY QUIEN RECIBA DESTINATARIO NO REGISTRA NUMERO DE CONTACTO

CONCEPTO DEVOLU CERRADO SEGUNDA VEZ

Fecha Confirmación: 03/07/2020 10:28:27

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: nunezkj



600
005



1150692492